



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

188

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO "UN DÍA EN EL PARQUE NACIONAL"

Índice

1. Presentación
2. Objetivos
3. Vigencia
4. Participación
5. Procedimiento general
6. Premios
7. Derechos de uso y responsabilidad
8. ANEXOS
 - ANEXO A: Listado de Jurisdicciones
 - ANEXO B: Listado de Áreas Protegidas
 - ANEXO C: Formulario de Inscripción

1. Presentación

1.1. El concurso "UN DÍA EN EL PARQUE NACIONAL" (en adelante "Concurso"), es organizado por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (en adelante, "Organizador").

1.2. Las siguientes Bases y Condiciones (en adelante "Bases") regulan la intervención de las personas Participantes en el Concurso (en adelante "Participantes").

1.3. La participación en el Concurso implica la aceptación sin reservas de estas Bases, como así también de los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la ejecución del presente.

1.4. El Organizador se reserva el derecho a modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin aviso previo estas Bases sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes. De incurrir en algún cambio se notificará a través del sitio de internet de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, propiedad del Organizador, bajo el dominio <http://www.parquesnacionales.gob.ar> (en adelante, "Sitio").



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

1 8 8

1.5. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

2. Objetivos

2.1 Los objetivos del Concurso son:

- Promover actitudes de admiración, respeto y cuidado de nuestro patrimonio natural y cultural.
- Fomentar el conocimiento de la biodiversidad y las áreas protegidas de nuestro país.
- Incentivar la creatividad y la educación artística.
- Promover la integración, la colaboración y el trabajo en equipo dentro del aula.
- Fomentar la socialización de experiencias.

3. Vigencia

3.1. El Concurso se iniciará a partir del mes de agosto y los trabajos serán recibidos hasta las 18:00 hs. del día 15 de octubre de 2016.

3.2. La entrada en vigencia del Concurso será puesta en conocimiento al público en general a través del Sitio y de una red de escuelas, organizaciones y medios de comunicación.

4. Participación

4.1. Podrán participar del Concurso todos los alumnos de cuarto grado de nivel primario de escuelas del país de gestión estatal, privada o social. Asimismo, podrán participar alumnos de plurigrado.

Los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser parte de UN (1) equipo de un mínimo de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) personas.
- Completar un formulario de inscripción (en adelante "Formulario de inscripción") recibido junto con los materiales de la convocatoria.

5. Procedimiento general



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

188

5.1. Metodología de trabajo en el aula:

Como metodología de trabajo en el aula, se propone la siguiente:

- a. El docente repasará junto con todos los alumnos los contenidos de la bibliografía producida por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que acompaña a la convocatoria, suministrada por vía electrónica.
- b. Dividirá a los alumnos de la clase en grupos de entre TRES (3) y CINCO (5) integrantes.
- c. Cada grupo debatirá sobre las distintas áreas protegidas y elegirá UNA (1), utilizando el material brindado junto con la convocatoria.
- d. Cada grupo realizará un dibujo y/o pintura en el que represente la interpretación de "UN DÍA EN EL PARQUE NACIONAL" de su elección, incluyendo como mínimo UNA (1) especie de fauna, UNA (1) especie de flora y UN (1) rasgo del paisaje representativos del área protegida.
- e. Una vez que todos los grupos finalicen su trabajo, se realizará una votación en la que los alumnos elegirán el dibujo que será enviado a concursar. Se sugiere que los alumnos puedan votar los dibujos hechos por los otros grupos, y no por el propio. Se recomienda que cada alumno tenga UN (1) voto y que no pueda realizar la votación a favor de su propio proyecto. En caso de haber empate, el docente podrá determinar la metodología para el desempate.
- f. El dibujo más votado se enviará por correo postal a la dirección establecida, en representación de toda el aula, junto con el formulario completo.

El material tendrá los siguientes contenidos mínimos:

1. ¿Qué es la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y cuál es su función?
2. ¿Qué es una ecorregión? ¿Qué es la biodiversidad?
3. ¿Qué es un área protegida y para qué sirve? ¿Por qué es importante conservar?
4. ¿Cuántas áreas protegidas nacionales hay y dónde están?
5. Detalle de cada área protegida:
 - 1 especie representativa de la fauna del área protegida, con imágenes.
 - 1 especie representativa de la flora del área protegida, con imágenes.
 - 1 rasgo representativo del paisaje del área protegida.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

1 8 8

5.2. Requisitos de presentación del trabajo:

Es **INDISPENSABLE** que la presentación del trabajo esté avalada con la firma del directivo de la institución. Se consignará, asimismo, el nombre y datos del/la docente responsable de la actividad.

La convocatoria será efectuada por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES a través de las autoridades de las áreas protegidas, las autoridades de las Coordinaciones y Delegaciones Regionales de Conservación, las autoridades educativas de cada jurisdicción y por diversos medios de comunicación. Los detalles de la convocatoria se podrán encontrar también en el sitio de internet de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

La recepción de trabajos se realizará hasta el 15 de octubre de 2016 en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES: Avenida Santa Fe N° 690, (C1059ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se considerará como fecha de recepción la del matasellos o la del recibo firmado en las oficinas de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES para aquellos trabajos entregados en mano.

Se aceptará únicamente como válido el trabajo (original) ENVIADO EN PAPEL POR VÍA POSTAL, o entregado en mano en las oficinas de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES hasta el 15 de octubre de 2016 a las 18 hrs. Los formularios o materiales adjuntos enviados no serán devueltos en ningún caso. La presentación al Concurso "UN DÍA EN EL PARQUE NACIONAL" implica la autorización a publicar la información y materiales suministrados.

Las experiencias serán evaluadas en primera instancia por UN (1) equipo técnico de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y en una segunda instancia por un jurado compuesto por autoridades de esta Administración, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES y especialistas en la temática. El anuncio de los trabajos premiados se realizará el día 6 de noviembre en el sitio de internet de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Todas las escuelas que participen en el Concurso "UN DÍA EN EL PARQUE NACIONAL" aceptan las Bases de esta convocatoria, así como las resoluciones del jurado, el que decidirá en instancia única y sin recurso de reconsideración ni apelación.

- La obra presentada debe ser original.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

188

- Cada aula podrá presentar UNA (1) obra. Un grado que tenga más de una división o sección, podrá enviar el equivalente de dibujos a la cantidad de divisiones que tenga. En caso de presentar más trabajos de lo que corresponda, el Organizador se reserva el derecho discrecional de descartarlos.
- Formato: La técnica es libre. La obra no deberá superar el tamaño A3 (297 x 420 mm).

5.3. Selección y jurado

- Etapa I:
Se seleccionarán DOCE (12) finalistas (en adelante "Finalistas"). Esta selección será realizada por UN (1) equipo técnico compuesto por TRES (3) representantes del Organizador (en adelante "Comité de Selección"). La Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas designará a los miembros del equipo técnico, constituido por el personal especializado en materia de Educación Ambiental de esta Institución.
- Etapa II:
El trabajo ganador será seleccionado por UN (1) jurado (en adelante "Jurado") compuesto por UN (1) representante del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, UN (1) representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y UN (1) representante de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, UN (1) artista plástico y TRES (3) periodistas (a seleccionar por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES: UN (1) periodista de UN (1) medio gráfico, UN (1) periodista de UN (1) medio audiovisual y UN (1) periodista de UN (1) medio radial).

Criterios de selección:

- a- Condiciones de Participación: los proyectos deberán cumplir con todas las condiciones de participación explicitadas en el Punto 4.
- b- Pertinencia: se tendrá en cuenta la concordancia con los objetivos del Concurso (Punto 2).
- c- Representatividad: se considerará cuán representativo es cada trabajo de los rasgos centrales del Parque Nacional elegido.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

188

d- Originalidad e Innovación: se valorará positivamente la capacidad de representar las características principales del área protegida en forma innovadora y original.

5.4. Plazos y Fechas

- Agosto de 2016: lanzamiento del Concurso.
- 15 de octubre de 2016: fecha límite para la recepción de trabajos.
- 6 de noviembre de 2016: anuncio del ganador.
- Diciembre/Marzo: viaje de la sección ganadora.

5.5. En la medida en que se compruebe falsedad en alguna información y/o documentación presentada por los Participantes, o que se compruebe que la obra presentada no es total o parcialmente de autoría del Participante, éste será descalificado y no tendrá derecho a participar en el Concurso.

6. Premios

- El dibujo ganador recibirá como premio UN (1) viaje de una duración de TRES (3) días para toda la división a UN (1) área protegida, a realizarse entre los meses de diciembre y marzo de 2016. El Organizador se reserva el derecho a definir el área protegida a la que viajarán.
- Dicho Premio posee carácter personal e intransferible.
- El premio incluye a docentes y padres/ madres/ tutores acompañantes de acuerdo a la normativa vigente.
- Cada alumno tendrá acceso a UN (1) viaje desde la escuela al área protegida (en transporte aéreo, terrestre o marítimo en clase económica), alojamiento, traslados y alimentación completa durante el tiempo de viaje. El Organizador se reserva el derecho de seleccionar el prestador de servicios y establecimientos de visita durante el viaje.
- La escuela será responsable de tramitar los permisos necesarios según las exigencias de las autoridades correspondientes.
- Para poder viajar, los alumnos deberán:
 - a- Contar con la autorización de UN (1) padre o tutor para viajar en esas fechas (conforme a la normativa de la jurisdicción de origen).
 - b- Presentar UNA (1) carta firmada de UN (1) padre o tutor, que incluya los datos de contacto y el documento de identidad del responsable legal, autorizando al joven participante a viajar al área protegida.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

188

c- Presentar toda la documentación requerida para el viaje. La escuela será la responsable de gestionar toda la documentación personal necesaria para poder viajar al destino incluyendo, aunque no limitándose, a documentos y autorizaciones necesarias.

- El Organizador contratará UN (1) seguro de viaje para los alumnos, docentes y padres.
- El Organizador contratará UNA (1) cobertura médica para los alumnos, docentes y padres.
- En caso de que UN (1) alumno no pueda realizar el viaje deberá informar al Organizador con un mínimo de QUINCE (15) días hábiles con antelación a la fecha de partida establecida.
- El Organizador queda exento de toda responsabilidad en relación con cualesquiera cargos relativos a gastos adicionales no previstos en estas Bases en que pudieran incurrir los alumnos y adultos a cargo, tales como: exceso de equipaje, llamadas telefónicas y/o modificaciones en las fechas o tarifas del viaje en caso de que éstas sean responsabilidad de quien viaja. El Organizador tampoco asume responsabilidad económica alguna por la pérdida y/o sustracción (hurto o robo) del equipaje u objetos personales que pudieran sufrir quienes viajan.
- Los Premios podrán declararse desiertos y, en consecuencia, no hacerse efectivos, ya sea por falta de presentación de trabajos o por no reunir las condiciones previstas en estas Bases.

7. Derecho de uso y responsabilidad

7.1. La participación en el concurso implica la aceptación de las Bases y la autorización expresa por parte de los participantes, sus padres, tutores y escuelas a los que estos pertenezcan, al Organizador, sin compensación alguna, para utilizar y/o difundir por sí o por intermedio de terceros las imágenes, nombres y contenidos presentados en el Concurso en diferentes medios de comunicación como así también reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente el Organizador siempre que su uso no implique lucro para el mismo.

7.2. Los participantes y sus padres y/o tutores ceden al Organizador los eventuales derechos de propiedad intelectual, que pudieran corresponderles por la reproducción y difusión de las obras. Los trabajos distinguidos o premiados pasarán a ser propiedad de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, reservándose el derecho de exhibir alguno o todos los dibujos. La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES no se responsabiliza por la preservación de los otros dibujos que, UN (1) mes después de la actuación del jurado, no hubiesen sido retirados por los interesados. Cuando circunstancias



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

imprevistas de fuerza mayor lo justifiquen, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES podrá suspender o dar por finalizado el Concurso. Asimismo, podrá abstenerse de publicar los trabajos aún si resultaran premiados, situación en la que los autores no tendrán derecho a reclamo alguno.

7.3. La participación en el Concurso no implica relación laboral alguna de los Participantes con el Organizador dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el Concurso al Organizador.

7.4. Los Proyectos seleccionados serán publicados en el sitio dispuesto por el Organizador.

7.5. Los datos personales provistos por los Participantes serán almacenados y protegidos de acuerdo a las políticas de privacidad y de protección de la información para lo cual el Participante otorga su consentimiento expreso para el uso de dichos datos.

8. ANEXOS

ANEXO A: Listado de Jurisdicciones

ANEXO B: Listado de Áreas Protegidas

ANEXO C: Formulario de Inscripción



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

188

ANEXO A: Listado de Jurisdicciones

1. Buenos Aires
2. Catamarca
3. Chaco
4. Chubut
5. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
6. Córdoba
7. Corrientes
8. Entre Ríos
9. Formosa
10. Jujuy
11. La Pampa
12. La Rioja
13. Mendoza
14. Misiones
15. Neuquén
16. Río Negro
17. Salta
18. San Juan
19. San Luis
20. Santa Cruz
21. Santa Fe
22. Santiago del Estero
23. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
24. Tucumán



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

188

ANEXO B: Listado de Áreas Protegidas

1. Parque Nacional Campos del Tuyú
2. Parque Nacional Islas de Santa Fe
3. Parque Nacional Predelta
4. Reserva Natural Otamendi
5. Parque Nacional El Leoncito
6. Parque Nacional Quebrada del Condorito
7. Parque Nacional San Guillermo
8. Parque Nacional Sierra de las Quijadas
9. Parque Nacional Talampaya
10. Parque Nacional Chaco
11. Parque Nacional Copo
12. Parque Nacional El Impenetrable
13. Parque Nacional El Palmar
14. Parque Nacional Iguazú
15. Parque Nacional Mburucuyá
16. Parque Nacional Río Pilcomayo
17. Reserva Natural Educativa Colonia Benítez
18. Reserva Natural Estricta San Antonio
19. Reserva Natural Formosa
20. Monumento Natural Laguna de los Pozuelos
21. Parque Nacional Baritú



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

1 8 8

22. Parque Nacional Calilegua
23. Parque Nacional Campo de los Alisos
24. Parque Nacional El Rey
25. Parque Nacional Los Cardones
26. Reserva Nacional El Nogalar de los Toldos
27. Reserva Nacional Pizarro
28. Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral
29. Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino
30. Parque Interjurisdiccional Marino Makenke
31. Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo
32. Parque Nacional Lago Puelo
33. Parque Nacional Laguna Blanca
34. Parque Nacional Lanín
35. Parque Nacional Lihué Calel
36. Parque Nacional Los Alerces
37. Parque Nacional Los Arrayanes
38. Parque Nacional Los Glaciares
39. Parque Nacional Monte León
40. Parque Nacional Nahuel Huapi
41. Parque Nacional Patagonia
42. Parque Nacional Perito Moreno
43. Parque Nacional Tierra del Fuego
44. Reserva Natural Silvestre Isla de Los Estados



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

188

ANEXO C: Formulario de Inscripción

- Nombre de la escuela.
- Número de la escuela.
- Distrito escolar.
- Localidad.
- Provincia.
- Cantidad de Integrantes del equipo.
- Nombres de Integrantes del equipo.
- Nombre del trabajo.
- Técnica utilizada.
- Cantidad de alumnos en el aula.
- Nombre y Apellido del/ la docente responsable.
- Número de Documento de Identidad.
- Fecha de Nacimiento.
- Teléfono de contacto.
- Dirección de correo electrónico.
- Dirección de correo postal.
- Nombre y Apellido del/ la director/a.
- Número de Documento de Identidad.
- Fecha de Nacimiento.
- Teléfono de contacto.
- Dirección de correo electrónico.
- Dirección de correo postal.